

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10. Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

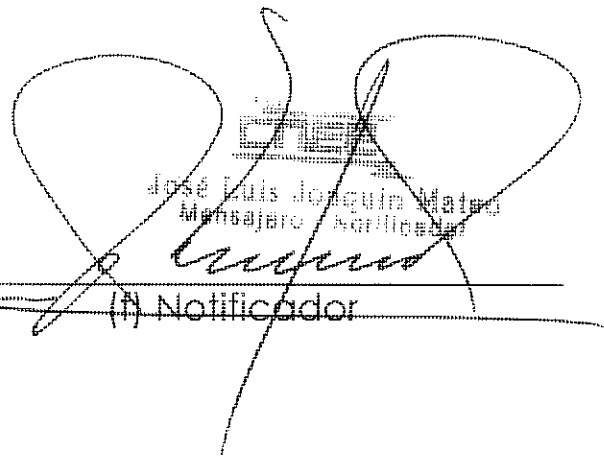
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 16 horas con 3 minutos del día 22 de junio de dos mil siete, en la 18 calle 25-85 de la zona 10 de esta ciudad, Edificio Torre Pradera, oficina 1101, NOTIFIQUÉ la resolución de fecha veintiuno de junio de dos mil siete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **INMOBILIARIA PRADERA XELA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por medio de cédula entregada a Ingrid Vielman, quien de enterado SI () - NO () firma. **DOY FE.**

MULTIPROYECTOS
RECIBIDO
F. 22/07 Hora: 057

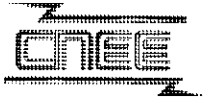
Ingrid Vielman

(f) Notificado


CNEE
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero Notificador

(f) Notificador

Doc.: CNEE-56-2007
Exp.: DCN-NTAUCT-5-2007

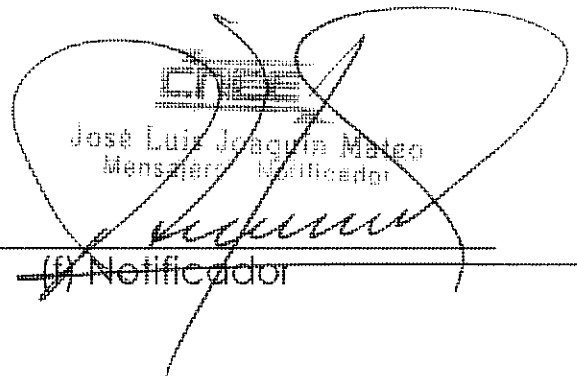


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 30 minutos del día 22 de junio de dos mil siete, en la Diagonal 6, 10-65 de la zona 10 de esta ciudad, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, nivel 15, NOTIFIQUÉ la resolución de fecha veintiuno de junio de dos mil siete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA**, por medio de cédula entregada a Karla Chávez, quien de enterado SI (- NO () firma. **DOY FE.**


CNEE
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero Notificador

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-56-2007
Exp.: DCN-NTAUCT-5-2007



Karla Chávez



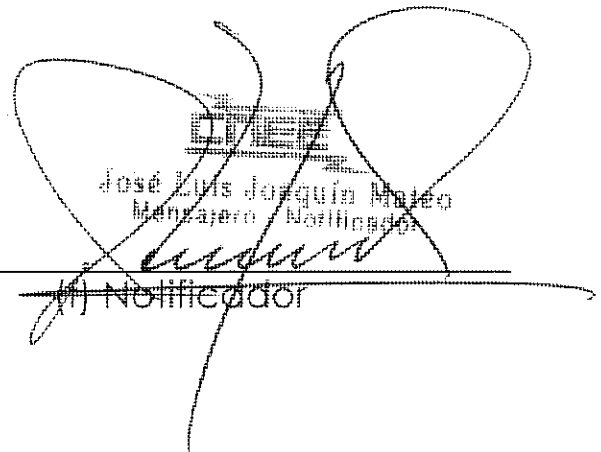
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 50 minutos del día 22 de junio de dos mil siete, en la 7ª avenida 2-29 de la zona 9 de esta ciudad, Edificio La Torre, sótano 2, NOTIFIQUÉ la resolución de fecha veintiuno de junio de dos mil siete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE, por medio de cédula entregada a Marta Chén, quien de enterado SI () - NO () firma. **DOY FE.**

Marta Chén
(1) Notificado


CNEE
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero Notificado
(1) Notificador

Doc.: CNEE-56-2007
Exp.: DCN-NTAUCT-5-2007

RESOLUCIÓN CNEE-56-2007
Guatemala, 21 de junio de 2007
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 48 establece los requisitos que se deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de acceso a la capacidad de transporte; mientras que las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT- en los artículos 4, 5, 6 y 7 complementan y desarrollan los mismos, así como el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre el acceso a la capacidad de transporte.

CONSIDERANDO:

Que la entidad Inmobiliaria Pradera Xela Sociedad Anónima, el 26 de marzo de 2007, finalizó la presentación de requisitos establecidos en la regulación vigente para solicitar ante esta Comisión, autorización de acceso a la capacidad de transporte para el proyecto: "PRADERA PUERTO BARRIOS". La entidad referida acompañó la documentación e información requerida, incluyendo la resolución 100-2007/DDI/JACC, del cinco de mayo de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a través de su Delegación Departamental de Izabal; por medio de la cual se aprobó el respectivo Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista por medio de las notas CNEE-13530-2007 y CNEE-13803-2007, emitidas, respectivamente, el 28 de marzo y 14 de mayo, de 2007; y a la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, como transportista involucrado, por medio de las notas CNEE-13531-2007 y CNEE-13805-2007 emitidas también, con fecha 28 de marzo y 14 de mayo, ambas del 2007, para que se pronunciaran sobre la solicitud efectuada por la entidad Inmobiliaria Pradera Xela Sociedad Anónima.. Habiéndose pronunciado, la primera entidad, mediante las notas GG-262-2007 y GG-282-2007, de fechas 27 de abril y 18 de mayo de 2007 respectivamente y la segunda mediante notas O-553-119-2007 y O-553-166-2007, de fechas 18 de abril y 17 de mayo de 2007 respectivamente. De los textos de dichas notas se desprende que las entidades mencionadas no objetan la factibilidad técnica de la solicitud presentada por la entidad Inmobiliaria Pradera Xela Sociedad Anónima y que en el caso del Administrador del Mercado Mayorista, dicha entidad consideró conveniente la verificación del cumplimiento con los permisos y autorizaciones adicionales que le correspondan.

CONSIDERANDO:

Que tanto el Departamento de Estudios Eléctricos y Normas Técnicas, mediante memo DCN-228, de fecha 15 de junio de 2007, emitió opinión técnica donde se recomienda la autorización del acceso a la capacidad de transporte del proyecto de la entidad Inmobiliaria Pradera Xela, Sociedad Anónima. Así como la Asesoría Jurídica de la División de Calidad de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a través del dictamen DCJ-156 de fecha 15 de junio de 2007, opinó que la entidad referida ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 48 del Reglamento de la Ley General de Electricidad y con las NTAUCT; por lo cual recomienda la emisión de la resolución que autorice el acceso a la capacidad de transporte".

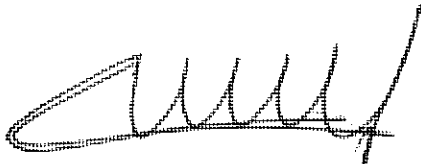
POR TANTO:

Esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento.


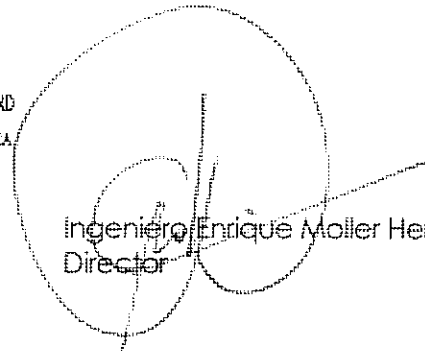
RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por la entidad Inmobiliaria Pradera Xela Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar el acceso a la capacidad de transporte del proyecto "Pradera Puerto Barrios". Dicho proyecto consiste en: a) una transformación total de dos punto cincuenta y cinco megavoltamperios (2.55MVA), conformada por dos transformadores de setecientos cincuenta kilovoltamperios (750kVA) con tensiones de trece punto dos kilovoltios diagonal doscientos ocho voltios (13.2kV/208V), un transformador de setecientos cincuenta kilovoltamperios (750kVA) con tensiones de trece punto dos kilovoltios diagonal cuatrocientos ochenta voltios (13.2kV/480V) y un transformador de trescientos kilovoltamperios (300kVA) con tensiones de trece punto dos kilovoltios diagonal cuatrocientos ochenta voltios (13.2kV/480V) y b) una línea de conducción con tensión de trece punto ocho kilovoltios (13.8kV) y una longitud aproximada de uno punto nueve kilómetros (1.9km), con una demanda estimada de dos punto trescientos setenta y cinco megavatios (2.375MW). El proyecto está ubicado en el kilómetro doscientos noventa y dos punto cinco (292.5km) carretera al Atlántico y se estaría conectando a la subestación de Puerto Barrios de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE.
2. La entidad Inmobiliaria Pradera Xela Sociedad Anónima, deberá:
 - a. Cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Electricidad, su Reglamento, el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, Normas Técnicas emitidas por esta Comisión, Normas de Coordinación Comercial y Operativa o cualesquiera otras disposiciones relacionadas, en lo que le sean aplicables.
 - b. Instalar los equipos de telemetría y aquellos que le permitan participar en la desconexión automática de carga y/o manual, al emitir el Administrador del Mercado Mayorista la metodología general para los Grandes Usuarios y Transportistas; y
 - c. Previo a la conexión definitiva de las instalaciones:

- i. Realizar las inversiones que sean necesarias, especialmente para el equipamiento de control, regulación y protección para la debida conexión eléctrica y para su correcto funcionamiento durante su operación con la finalidad de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica.
 - ii. Entregar al Administrador del Mercado Mayorista lo siguiente: 1) el programa definitivo de energización de las instalaciones autorizadas por medio de esta resolución, incluyendo el protocolo de pruebas acordado con el transportista involucrado; 2) la información requerida tanto por la norma de Coordinación Operativa 1 –Base de Datos-, como por la Norma de Coordinación Comercial Número 1 – Coordinación de Despacho de Carga-, en los plazos que corresponda,
 - iii. Contar con el banco de capacitores de cero punto siete megavoltamperios reactivos (0.7 MVAR), que fuera simulado en los estudios eléctricos.
3. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá en cualquier momento:
- a. Fiscalizar la operación y el funcionamiento de las instalaciones autorizadas por medio de la presente resolución, así como también ante cualquier reporte del Administrador del Mercado Mayorista.
 - b. Modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de la entidad Inmobiliaria Pradera Xela Sociedad Anónima.

NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Carlos Eduardo Colón Bickford
Presidente


ING. CARLOS EDUARDO COLÓN BICKFORD
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director